CONVENIO N°

en el registro de Tretados, Convenios y Contratos Interiorisdiccionales.

Decreto Nº 1767 / 84

Birecolón Grat. de Técnica Legislativa

ACTA ACUERDO

entre

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE SANTA FE MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Colegio de los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe Dto.2

Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe Dto. 2

Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obra y Técnicos de la

Provincia de Santa Fe Dto 2

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Dto 2 sobre

COOPERACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN USOS FINALES

AÑO 2016

Entre:

- (a) El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Ministro, Ing. Juan José ARANGUREN, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO";
- (b) El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada en este acto por el señor Gobernador, Ing. Roberto Miguel LIFSCHITZ, con domicilio en la calle 3 de Febrero Nº 2649, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, en adelante "LA PROVINCIA",
- (c) La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO, representada en este acto por la señora Intendente Municipal, Dra. Mónica FEIN, con domicilio en calle Buenos Aires N° 711, de la ciudad de Rosario, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y;
- (d) Los siguientes colegios profesionales: COLEGIO DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DTO.2, representado por Ing. Alejandro Daniel LARAIA, con domicilio en calle Santa Fe N° 730 de la ciudad de Rosario; COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA

FE DTO. 2, representado por Ing. Luis FERABOLI, con domicilio en calle San Lorenzo 2164 de la ciudad de Rosario; COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRA Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DTO 2, representado por M.M.O. Miguel Ángel RUBBO, con domicilio en calle San Juan 549 de la ciudad de Rosario y COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DTO 2, representado por Arq. Irene PEREYRA, con domicilio en calle Av. Belgrano 650 de la ciudad de Rosario, en adelante "LOS COLEGIOS"; y todos en conjunto denominados "LAS PARTES", deciden suscribir la presente "ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN USOS FINALES", en adelante "ACTA ACUERDO", bajo los siguientes términos:

PRIMERA: La presente ACTA ACUERDO tiene por objeto la colaboración y cooperación mutua entre EL MINISTERIO -a través de su Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética- y LA PROVINCIA -a través de su Secretaría de Estado de Energía-, en la elaboración y planificación de políticas públicas de eficiencia en usos finales en los siguientes puntos específicos:

- a) Diseño, planificación, elaboración y confección de balances energéticos en términos de energía útil.
- b) Institución de un sistema provincial de gestión energética de edificios públicos.
- c) Institución de un sistema provincial de certificación de eficiencia energética de inmuebles destinados a viviendas.
- d) Realización de una prueba piloto de certificación de eficiencia energética de inmuebles destinados a vivienda durante el año 2017 en la ciudad de Rosario en conjunto con el Programa de Construcciones Sustentables y Eficiencia Energética de la Municipalidad de Rosario.

SEGUNDA: LOS COLEGIOS, por su parte, se comprometen a colaborar en la implementación de la prueba piloto prevista en el punto (d) de la Cláusula Primera de esta ACTA ACUERDO conforme sus estatutos lo permitan.-

TERCERA: LAS PARTES se obligan a instrumentar, mediante aquellos convenios marco, específicos y/o complementarios que resultaren necesarios entre sí, sus respectivas obligaciones y aportes institucionales, económicos, infraestructura, medios técnicos, recursos humanos e información disponible según sus correspondientes posibilidades presupuestarias.-

CUARTA: En caso de suscitarse controversias con relación a esta ACTA ACUERDO o sus consecuentes convenios marcos y/o específicos y/o complementarios, LAS PARTES extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo, comprometiéndose a solucionar los diferendos que pudieran suscitarse en forma fluida, amistosa y colaborativa, es decir, mediante metodología no adversarial.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 27 días del

mes de octubre de 2016 .-

MINISTRO

GOBERNADOR

PRESIDENTES COLEGIOS (Y SECRETARIOS)

MOENTE

me sole